

RESOLUCIÓN

Por la que se designan las personas integrantes de la Comisión de Valoración de los concursos específicos para la provisión de diversos puestos de trabajo en las oficinas judiciales, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y en las Oficinas Fiscales del Principado de Asturias, convocados por Resoluciones de 9 y 12 de diciembre de 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, procede la provisión mediante concurso específico de puestos de trabajo singularizados en las oficinas judiciales, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y en las Oficinas Fiscales del Principado de Asturias.

SEGUNDO. - Por Resolución de 3 de junio de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se aprobaron los criterios y el desarrollo del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia a los nuevos puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales, Oficinas de Justicia en el municipio y Oficinas Generales de Registro Civil en el Principado de Asturias, *BOPA núm. 107, de 5 de junio de 2025.*

TERCERO. - Mediante Resoluciones de 9 y 12 de diciembre de 2025, de la Viceconsejería de Justicia, se convocaron concursos específicos para la provisión de puestos de trabajo singularizados en las oficinas judiciales, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y en las Oficinas Fiscales del Principado de Asturias, *BOPA núm. 238, de 11 de diciembre de 2025, y BOPA núm. 241, de 16 de diciembre de 2025.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De acuerdo con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, corresponden a esta Consejería las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Administración de Justicia.

SEGUNDO. - En virtud de la Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543751352756242			

Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14 marzo de 2024*, el ejercicio de la competencia relativa a la convocatoria y resolución de procedimientos para la provisión de plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Administración del Principado de Asturias se halla delegada en la titular de la Viceconsejería de Justicia.

TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, así como en la Base Quinta de las Resoluciones de 9 y 12 de diciembre de 2025, de la Viceconsejería de Justicia, por las que se convocan los concursos específicos referidos, procede la designación de las personas integrantes de la Comisión de Valoración.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

ÚNICO. – Designar como integrantes de la Comisión de Valoración de los concursos específicos convocados para la provisión de puestos de trabajo en las oficinas judiciales, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y en las Oficinas Fiscales del Principado de Asturias a las siguientes personas:

Presidenta/e

Titular:

- M^a Victoria García Corte, en su condición de jefa del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia, adscrito a la Viceconsejería de Justicia.

Suplente:


- Enrique Alejandro Sarrión Pueyo, en su condición de jefe de la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia adscrito al Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

Vocales

Titulares:

- Ana Luisa Valdés Fernández, en su condición de responsable de la Unidad Técnica de Gestión, sede judicial de Avilés, quien actuará como secretaria.
- Concepción Menéndez Fernández, en su condición de Responsable de la Unidad Técnica de Gestión, sede judicial de Oviedo.
- José Ramón García Amorín, en su condición de letrado de la Administración de Justicia.

Suplentes:

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543751352756242		
			

- M^a Luisa Nicolás Secades, en su condición de responsable de la Unidad Técnica de Gestión, sede judicial de Gijón, quien actuará como suplente de la secretaria.
- Marta Tagarro Villalba, en su condición de gestora adscrita al Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Miguel Ángel Balbín Llera, en su condición de letrado de la Administración de Justicia.

Representantes a propuesta de las organizaciones sindicales



Titulares:

- Andrea Fernández Bobes en representación del sindicato SPJ - USO.
- Félix Fernández Jara en representación del sindicato STAJ.

Suplentes:

- Eugenia Jéssica Ramos Fernández en representación del sindicato SPJ - USO.
- Juana M^a Prendes Álvarez, en representación del sindicato STAJ.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543751352756242	